Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 044/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACION CONSURSO DE OFERTA N° 10/2022 "ADQUISICION DE CAMARA FRIGORICA Y GENERADOR PARA EL BANCO DE DROGRA DEL INCAN " I.D. N° 414.751.

Capiatá, 23 de mayo de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 10/2022 "ADQUISICION DE CAMARA FRIGORICA Y GENERADOR PARA EL BANCO DE DROGRA DEL INCAN I.D. N° 414.751.**

CONSIDERANDO:

Que por nota UOC 3 N° 23/2022, de fecha 14 de febrero del 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones N°3 – Instituto Nacional del Cáncer, remite los antecedentes del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia.

Que por nota UOC 3 N° 183 /2022, de fecha 23/05/ 2022, por la cual se hace referencia a la solicitud de inclusión correspondiente al PAC N° 414.751 en el marco de la Resolución S.G N° 96/2022; así mismo solicita el visto bueno para la realización del proceso licitatorio a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Instituto Nacional del Cáncer, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de contar con el **"ADQUISICION DE CAMARA FRIGORICA Y GENERADOR PARA EL BANCO DE DROGRA DEL INCAN I.D. N° 414.751.**

Que, se visualiza el Dictamen UOC 3 N° 057/2022, de fecha 23 de abril de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Instituto Nacional del Cáncer, el cual hace referencia a la metodología utilizada para la obtención del precio" Punto 2 Conclusión: En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que se han cumplido con los procesos para la estimación de precios referenciales, establecidos en las normativas vigentes, por lo tanto, se considera oportuno continuar con los procedimientos inherentes para el inicio del llamado identificado ut supra(SIC).

Que, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10 /2022 ""ADQUISICION DE CAMARA FRIGORICA Y GENERADOR PARA EL BANCO DE DROGRA DEL INCAN I.D. N° 414.751.** , fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que así mismo corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Base y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluación de Ofertas.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas "Art.33°dispone que: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. La Resolución S.G. N° 70 de fecha 14 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser

DR. JULIO ROLÓN VICIOSO
Director General
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

DIRECCION GENERAL

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 044/2022
POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACION CONSURSO DE OFERTA N° 10/2022 "ADQUISICION DE CAMARA FRIGORICA Y GENERADOR PARA EL BANCO DE DROGRA DEL INCAN " I.D. N° 414.751.

aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa"

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 10/2022 ""**ADQUISICION DE CAMARA FRIGORICA Y GENERADOR PARA EL BANCO DE DROGRA DEL INCAN I.D. N° 414.751.**, cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contracciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en esta instancia sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar y analizar las propuestas de los oferentes, y posteriormente emitir una recomendación al respecto. Atendiendo lo expresado, se pone a consideración la designación de representantes de las siguientes Dependencias:

Miembros:

- Representante/s de la Dirección Administrativa del INCAN.
- Representante/s del Departamento de Adquisición y Suministro del INCAN;
- Representante/s del Departamento Servicio de Mantenimiento del INCAN.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza, características y especificaciones técnicas que poseen los servicios a ser contratados, corresponde dar participación a personas que representan a las dependencias solicitantes, a los efectos de que las mismas lleven a cabo el análisis y estudio técnico del cumplimiento de las ofertas a ser presentadas de acuerdo los requerimientos de las bases y condiciones del llamado. -

Que, en razón de lo establecido en el Decreto 2992/19, sobre la exclusión de los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, como miembros de Comités de Evaluación, se debe establecer que el análisis de carácter técnico, deberá llevarse a cabo por la dependencia solicitante del proceso o, en su caso, por personas con el perfil para tal efecto, siendo ésta responsable del desarrollo en tiempo y forma de la evaluación. –

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que Involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

Que, por Resolución S.G. N° 90 de fecha 14 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA REAOGANIZACION DE PROCESOS", el cual queda redactado de la siguiente manera : Autorizar a la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondiente a la UOC N°3, establecidas en la Ley 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 115.000 jornales mínimos --- (Sic). La designación de los miembros del Comité de evaluación será establecida en cada resolución de aprobación del pliego de base y condiciones y carta de invitación. La designación de la dependencia con representación en los Comités

DIRECCION GENERAL
Director General
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSP y BS

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 044/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACION CONSURSO DE OFERTA N° 10/2022 "ADQUISICION DE CAMARA FRIGORICA Y GENERADOR PARA EL BANCO DE DROGRA DEL INCAN " I.D. N° 414.751.

de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación, según corresponda, por parte de los Titulares de la UOC y Sub UOC, respectivamente.

Que, la Resolución S.G N° 70 de fecha 14 de febrero de 2022, autoriza a la dirección general del Instituto Nacional del Cáncer, la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

RESULEVE:

Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01 /2022 "ADQUISICION DE CAMARA FRIGORICA Y GENERADOR PARA EL BANCO DE DROGRA DEL INCAN I.D. N° 414.751**, convocada por la Unidad Operativa De Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional Del Cáncer"

Artículo 2°. Autorizar al responsable de la UOC N° 3 del Instituto Nacional del Cáncer, para la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07" Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Así mismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SIPC). www.contrataciones.gov.py.

Artículo 4° Disponer que el responsable de la UOC N° 3 del Instituto Nacional del Cáncer, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución. –

Artículo 5°. Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborar el informe de recomendación de Adjudicación ajustándose a la Ley 2051/03, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones así mismo el citado comité deberá ser integrado por los siguientes representantes:

- Representante/s de la Dirección Administrativa del INCAN.
- Representante/s del Departamento de Adquisición y Suministro del INCAN;
- Representante/s del Departamento Servicio de Mantenimiento del INCAN

Artículo 6°. Autorizar al responsable de la UOC N° 3 del Instituto Nacional del Cáncer a realizar las solicitudes de prórrogas de plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres,

DIRECCION GENERAL
DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. La incorporación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1 de la presente Resolución y las modificaciones que fueran necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSP y BS
INCAN

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCION GENERAL

DR. JULIO ROLÓN VICIOSO, Director General
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER